

FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA
RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD No.548
11 de septiembre de 2003

Por la cual se constituye una comisión mejoradora de un programa académico.

El Consejo de la Facultad Nacional de Salud Pública, en uso de las funciones contenidos en los literales a), f) y h) del artículo 60 del Acuerdo Superior 1 de 1994 y

CONSIDERANDO:

- a) Que en la facultad se ofrece el programa profesional de administración en salud en los énfasis de gestión de servicios de salud y gestión sanitaria y ambiental,
- b) Que mediante comunicación suscrita por los profesores del Grupo de Desarrollo Académico de Salud y Ambiente, se ponen en conocimiento del Consejo de la Facultad situaciones académicas que merecen una solución adecuada.
- c) Que es función del Consejo de la Facultad resolver, en el ámbito de su competencia, los problemas académicos que se presenten en la facultad.

RESUELVE:

Artículo primero: Constituir una comisión mejoradora del programa de ADMINISTRACIÓN EN SALUD en sus énfasis de Gestión de Servicios de Salud y Gestión Sanitaria y Ambiental.

Artículo segundo: Esta comisión está constituida por el Vicedecano de la Facultad quien la preside, el Jefe del Departamento de Ciencia Básicas, el Representante Estudiantil ante el Consejo de la Facultad y los profesores Rubén Darío Amaya Morales y Libardo Giraldo Gaviria.

Artículo tercero: Son funciones de la comisión Interventora del Programa de Administración en salud:

- a) Formular un plan de actividades de la comisión con indicación de procesos, productos y plazos requeridos para el cumplimiento de su misión.

- b) Realizar un estudio integral del programa de Administración en Salud en sus dos énfasis, el cual incluirá como mínimo una evaluación sobre la aplicación del modelo pedagógico y su coherencia con el diseño curricular; evaluar la pertinencia del ofrecimiento del programa con su tronco común y los respectivos énfasis, indagar la opinión del comité de programa, estudiantes, docentes y egresados sobre los aspectos académicos del programa.
- c) Apoyar el proceso de autoevaluación que se viene desarrollando al programa, con participación de docentes, estudiantes, egresados y empleadores.
- d) Servir de vínculo directo entre el Consejo de Facultad y el comité de programa de Administración en Salud durante el tiempo de vigencia de la comisión.
- e) Propiciar los debates públicos y las reflexiones necesarias para vincular el proyecto educativo del programa a las condiciones de la sociedad, en cuanto a pertinencia y actualización del programa.
- e) Proponer al Consejo de la Facultad los ajustes que considere adecuados a la situación encontrada.

Artículo cuarto: Se mantienen vigentes las funciones del coordinador del programa, del comité de programa y del comité de autoevaluación.

Medellín, Septiembre 11 del 2003

OSCAR SIERRA RODRÍGUEZ
Presidente

ALVARO OLAYA PELAEZ
Secretario